GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

“CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE ”

EJERCICIO FISCAL 2023

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRALORÍA SOCIAL

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL
CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE
EJERCICIO FISCAL 2023

I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa, Oficinas de Representación Federal, para promover la contraloría social en los programas federales

La Dirección General de Vida Silvestre proporcionará a la Instancia Ejecutora el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La Dirección General de Vida Silvestre en conjunto con la instancia ejecutora acordarán el programa de trabajo de Contraloría Social (Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora) para promover la contraloría social en el Programa U020, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Una vez que la Instancia Normativa instruya a la Instancia ejecutora, esta a su vez coordinará el cumplimiento de las acciones en materia de Contraloría Social con las oficinas de Representación en los Estrados mismas que se definen en los programas de trabajo acordados.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas. La integración de los Comités de Contraloría Social, será responsabilidad de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y serán conformados por las personas beneficiarias que participan directamente en la ejecución de los proyectos autorizados, lo anterior bajo la coordinación de la instancia ejecutora.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución y registro de los Comités las Oficina de Representación organizará una reunión al momento de la firma de Convenios de Concertación para la ejecución de los programas beneficiados, en la cual estarán presentes las personas beneficiarias y los representantes de las mismas.

En dicha reunión los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité y la Oficinas de Representación Federal promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro los integrantes del Comité entregarán a las Oficinas de Representación Federal un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal

donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para apoyar en esta actividad las Oficinas de Representación Federal proporcionará al Comité el formato Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo obra o servicio, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, numero, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

Las Oficinas de Representación Federal tomarán nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, las Oficinas de Representación Federal deberá informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

La Representación Federal asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

I. Solicitar la información pública relacionada con la operación del mismo;
II. Vigilar que:
   a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa
   b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
   c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
   d) Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
   e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
   f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
   g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
   h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información

recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Las Oficinas de Representación Federal de no existir objeción alguna, resguardará los escritos libres o el anexo 1 y los remitirá de manera electrónica a la instancia ejecutora quien deberá registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a las Oficinas de Representación Federal, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente lo informe a la instancia ejecutora para que lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el Acta de sustitución de un integrante del Comité (Anexo 2).

III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre las obras, apoyos o servicios que contemple el programa federal

Las actividades de difusión se desarrollarán a través de la pagina de la SEMARNAT y del Boletín Informativo de Contraloría Social 2023, acompañando la demás información del programa de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre y de manera presencial.

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

I. Características generales de la obra, apoyo o servicio que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega
II. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios
III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
IV. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal
V. Instancia Normativa, Oficinas de Representación Federal, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias
VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,

VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

Las Oficinas de Representación Federal de los programas federales, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través del Boletín Informativo de Contraloría Social 2023.

IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités

La Instancia Normativa deberá capacitar y asesorar a la instancia ejecutora. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones, de las cuales se elaborarán minutas como evidencia de estas.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:
atención telefónica en el número 5554900900 ext. 23473 con la Lic. Martha Mondragón Lona.
atención en el correo electrónico martha.mondragon@semarnat.gob.mx

La instancia ejecutora deberán capacitar a las Oficinas de Representación Federal para que a su vez estas capaciten a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones virtuales donde se elaborará una minuta como evidencia de capacitación y capturas de pantalla de los asistentes.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:
atención telefónica en el número 55 5624 3477 con el IAZ. José Juan Martínez Rosario,
atención en el correo electrónico jose.martinez@semarnat.gob.mx,

Las Oficinas de Representación Federal deberá realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. Dicha reunión se realizará al momento de la firma de los Convenios de Concertación. Al término de las reuniones, las Oficinas de Representación Federal deberá levantar una Minuta (Anexo 3) que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia Representación Federal, un integrante del Comité y un beneficiario. Las Oficinas de Representación Federal resguardarán las minutas (Anexo 3) y las remitirán de manera electrónica a la instancia ejecutora quien deberá registrarlas en el Sistema Informático de Contraloría Social.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité realizará el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4) el cual será respondido al finalizar el proyecto apoyado correspondiente.

Las Oficinas de Representación Federal deberán recopilar los informes al finalizar el proyecto apoyado, los cuales deberán ser remitidos via electrónica a la instancia ejecutora quien deberá registrarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social.

VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): https//sidec.funcionpublica.gob.mx/#!
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Presencial: Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México,
- Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 00 00 247 y en la Ciudad de México 5490 0900 y 5490 0988
- Vía correspondencia: Escrito libre dirigido al Titular del OIC en la SERMARNAT, con domicilio en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
- Vía correo electrónico: enviado a las direcciones electrónicas oic.quejas@semarnat.gob.mx o atencion.ciudadana@semarnat.gob.mx
- Conforme a lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos que rigen el Programa U020, en el cual se menciona que las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en los mismos deberán presentarse por escrito, ya sea física o electrónicamente ante:
- Las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, ubicadas en las entidades federativas donde se subsidiaron proyectos.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los estados, a través de su portal electrónicohttps://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/4991/1/mx.wap/31_como_puedes_denunciar.html?fbclid=IwAR3OOQ1U3Qp1tySF2QKbMTcEPOl4_KACxqlsVB4JD1q8AdpQYO52vQq Kc0M.

La Instancia Normativa y la instancia ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

1. **Perfil Instancia Normativa:**
   - **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación
   - **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
   - **Presupuesto**
   - **Informes** (Plantilla de preguntas)

2. **Perfil Instancia Ejecutora:**
   - **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (programa de trabajo de la ejecutora)**
   - **Apoyos a vigilar**
   - **Comités de Contraloría Social –** Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
   - **Reuniones –** Registro de las minutas en un plazo no mayor a 05 días hábiles posterior a la reunión
   - **Informes -**Registro de los informes en un plazo no mayor a 05 días hábiles posterior a la recopilación del informe.